



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro, en la sesión celebrada el día 1 de agosto de 2024, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 3.º, 5.º, 6.º.1.b) y 8.º.10.3 de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometida la modificación del citado reglamento a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones o sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A estos efectos se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el departamento de Policía Local de este ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 26 de agosto de 2024.

El secretario,
José Javier Merino Alonso de Ozalla